



GRAVENT S.A.

CUIT: 30-63321780-3.- Se comunica que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 16/08/2019 se resolvió reformar el Artículo tercero del Estatuto Social, adoptándose el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la elaboración y fabricación de artículos de papelería, librería, carpetas, blocks, libros, etcétera; b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación, distribución, consignación, mandatos y representaciones por mayor y menor de materiales, productos, materias primas, subproductos y mercaderías relacionadas con el inciso anterior, intervenir en licitaciones públicas o privadas, todo relacionado con su objeto social; c) Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a empresas o Sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y otras que requieran el concurso público, todo relacionado con su objeto social; d) Constructora: construcción de edificios urbanos y rurales, viviendas individuales y todo tipo de obras de carácter público y privado; importación, exportación, comercialización, acopio y distribución de materiales para la construcción.- Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia.- A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato." Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16/08/2019. Abogado, Dr. Guido Ezequiel Oclander - T°: 126 F°: 616 C.P.A.C.F.

e. 07/10/2019 N° 75986/19 v. 07/10/2019

Fecha de publicacion: 07/10/2019